



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2021-GM/MDC

Carabayllo, 22 enero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 021-2021-GAJ-GM/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 067-2021-GAF-GM/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 039-2021-SP/GPPCI/MDC de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 112-2021-SGL-GAF/MDC, de fecha 21 de enero de 2021, de la Subgerencia de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nro. 27680, la que aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y Personas Jurídicas de Derecho Públicos con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 31084 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, dispone que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el año fiscal correspondiente, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE (en adelante, la Directiva), la cual es de alcance obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva establece taxativamente lo que debe contener el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, respecto del plazo para su aprobación, cabe indicar que el sub numeral 7.4.2 del numeral 7.4 dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe de ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2020-MDC de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 112-2021-SGL-GAF/MDC, la Subgerencia de Logística, solicitó la cobertura presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC-2021), el mismo que contiene 23 ítems, por el importe de S/ 15'659,441.31 (Quince millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con 31/100 Soles), documento que fue atendido mediante el Informe Nro. 039-2021-SGP/GPPCI/MDC, de fecha 22 de enero de 2021, con el que la Subgerente de Presupuesto, emite la cobertura presupuestal para la ejecución del PAC- 2021, por el importe indicado precedentemente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 067-2021-GAF-GM/MDC, de fecha 22 de enero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proceder con el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2021; cuyo contenido, consolida los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas de esta Corporación edil, referida a los procesos de selección de bienes, servicios y obras que se llevaran a cabo durante el presente año fiscal, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nro. 30225, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344.2018-EF, y sendas modificaciones, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, mediante Informe N° 021-2021-GAJ-GM/MDC, de fecha 22 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, sobre la procedencia de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2021, consignando proceder con su trámite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, resulta conveniente disponer la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al año fiscal 2021;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto, y la Subgerencia de Logística;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, normas pertinentes;

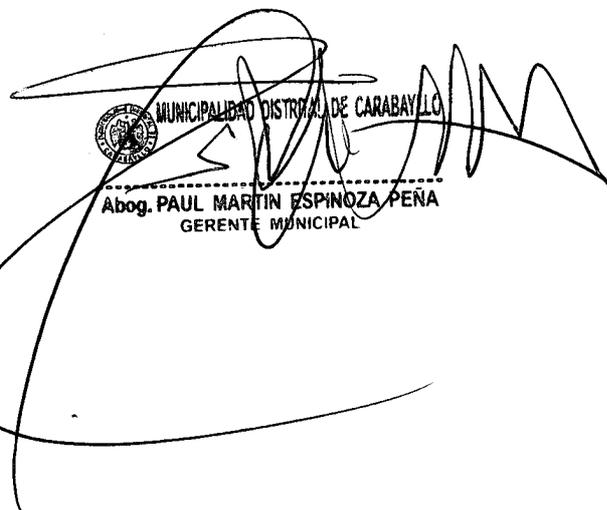
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Año Fiscal 2021, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en la Página Web de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. PAUL MARTÍN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL

PMEP/jmps